

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA al Premio Nacional al Mérito Forestal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO FORESTAL 2024

El Consejo de Premiación, con fundamento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el Decreto Presidencial del 7 de julio de 1959, que instituyó la celebración de la Fiesta del Bosque y Día del Árbol,

CONVOCA AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO FORESTAL 2024

Para reconocer y estimular a las personas físicas y morales que desde los sectores privado y social realicen o hayan realizado en su trayectoria aportaciones relevantes en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, que representen beneficios a la sociedad.

Categorías:

I. Reforestación, protección y restauración

Actividades que permitan aumentar la cobertura de especies forestales, incrementando el porcentaje de sobrevivencia de planta, así como las acciones de prevención de incendios, obras de retención de suelos, procesos de infiltración de agua y control de plagas, para recuperar zonas afectadas, mejorando la biodiversidad, brindando beneficios locales y regionales a la sociedad.

II. Manejo forestal comunitario

Personas que habitan comunidades rurales que han logrado un desarrollo local a través de su organización y participación interna para el uso y manejo sostenible de sus ecosistemas forestales, mejorando las condiciones ambientales, sociales y económicas.

III. Proyecto de mujeres

Esfuerzos de la mujer rural que de manera individual o en grupo, realiza acciones de desarrollo, en el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales que generan beneficios ambientales, sociales y económicos en su comunidad o entorno.

IV. Industria forestal

Empresas que han implementado procesos de innovación para mejorar su productividad (valor agregado, competitividad e innovación tecnológica) con prácticas respetuosas del medio ambiente y con ello contribuir al bienestar económico de las comunidades.

V. Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal

Esfuerzo de una micro y pequeña empresa, cadena establecida, o servicios de turismo de naturaleza que detonen el desarrollo de las comunidades forestales, partiendo de los recursos disponibles¹.

VI. Jóvenes en la divulgación de la cultura forestal ambiental

Personas menores de 29 años, que de forma individual o en grupo realizan acciones de asistencia técnica, difusión, divulgación y proyectos que contribuyan al desarrollo forestal sustentable.

Propuestas

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- 1) Formato de registro (impreso y electrónico) con los datos de la persona postulada o empresa para la categoría IV y una reseña de no más de cinco cuartillas, donde se describa lo más importante del trabajo meritorio. El formato se encuentra disponible en la página <https://www.gob.mx/conafor/premio-nacional-al-merito-forestal-2024>;

¹ Las empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece su estratificación publicado en el DOF el 30 de junio de 2009 y reforma al 13 de agosto de 2019, son microempresas las que tienen hasta diez trabajadores y pequeñas empresas de 11 a 50 trabajadores.

- 2) Carta de postulación o auto postulación firmada autógrafamente, en la que se señalen: a) datos de localización de la persona postulada y de quien la propone (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico). No se aceptarán propuestas presentadas con pseudónimos; b) categoría en la que participa. No se aceptarán propuestas que contengan más de una categoría;
- 3) Documentos digitales u otras evidencias como folletos, memorias, informes, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas o publicaciones y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones que avalen la trascendencia del trabajo propuesto. Estos documentos deben incluir en los casos que sea posible, la forma en que el proyecto o actividad que se presenta ha impactado en la vida social y económica de mujeres y hombres;
- 4) Copia legible del acta constitutiva en el caso de personas morales postuladas;
- 5) Copia legible de la persona representante legal en el caso de personas morales postuladas;
- 6) Copia legible del acta de nacimiento o identificación oficial en el caso de personas físicas postuladas.

Las tesis profesionales no se consideran objeto del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Postulaciones

Se podrán postular o auto postular personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, incluyendo las que participaron el año inmediato anterior y que no fueron seleccionadas como ganadoras.

No se podrán postular:

- a) Personas premiadas anteriormente, incluso en categorías distintas y,
- b) Funcionarias/os públicos

Difusión de la convocatoria

Se realizará a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal Sustentable, de la página y redes sociales de la CONAFOR y a través de las Instancias y Dependencias vinculadas con las temáticas forestales.

Vigencia de la convocatoria y entrega de propuestas

Las propuestas deberán entregarse de manera física, por correo postal o servicio de mensajería dentro de los 60 días naturales posteriores a la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR o en sus Oficinas Centrales, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles. Los documentos mencionados podrán ser entregados personalmente o enviarse por servicio de mensajería o correo postal certificado, dentro de dicho plazo.

La devolución de la documentación de las propuestas no seleccionadas se realizará dentro de los 120 días naturales siguientes de la publicación de los resultados, previa solicitud de la persona postulada debiendo presentarse en el lugar de entrega de dicha documentación para su recolección.

Jurado y evaluación de propuestas

El jurado estará integrado por:

Cinco representantes del Consejo Nacional Forestal (CONAF) y una persona designada por el Instituto Nacional de las Mujeres:

- 1) Por la representación Académica, la Dra. Cintia Karina Rojas Mayorga, y como suplente la Biól. Marilin Hernández Ortiz.
- 2) Por la representación de Pueblos Indígenas, el C. Pablo Martínez López, y como suplente el C. Noel Paz Aquino.
- 3) Por la representación Industrial, el Lic. Carlos Enrique González Vicente, y como suplente el Ing. Ramón Burciaga Verduzco.
- 4) Por la representación de la Sociedad Civil, la M.C. Odilia Rojas López, y como suplente la Antrop. Juana Iris Sánchez Hernández.

- 5) Por la representación Profesional, el Ing. Francisco Javier Hinojosa Aguirre, y como suplente el Ing. Edgar Bello Nava.
- 6) Especialista en equidad de género por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, la C. Celia Aguilar Setién, y como suplente la Lic. Lilia Yasuri Varela Rivas.

En caso de que la persona designada como titular de cada representación no pudiere asistir, corresponderá a la persona suplente participar en el Jurado.

El Jurado en sesión colegiada evaluará las propuestas en votación secreta de cada candidatura que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria valorando los siguientes criterios del trabajo meritorio:

- Pertinencia: acciones apropiadas o congruentes.
- Trascendencia: acciones que tienen impacto a mediano y largo plazo.
- Beneficios a la sociedad: acciones que benefician a más de una persona o familia, (ej.: un grupo o cooperativa, una comunidad, un ejido, una región, una entidad federativa).
- Innovación: implementación de una novedad o mejora, para dar un valor agregado a productos, procesos.
- Inclusión de mujeres y hombres en igualdad: mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Pertinencia cultural: adaptación, coincidencia y coherencia de las acciones respecto a la cosmovisión de desarrollo y bienestar de las comunidades.

El Jurado dictaminará a las personas ganadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Premios y resultados

Las personas ganadoras en cada categoría recibirán una placa, un diploma y \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los estímulos económicos serán indivisibles, aun cuando la propuesta premiada corresponda a un trabajo realizado por dos o más personas.

Los resultados, la información general de las propuestas ganadoras, lugar y fecha de la premiación, se darán a conocer por vía telefónica, por correo electrónico o en su caso, a través de notificación domiciliaria, a las personas ganadoras y se publicarán en un periódico de circulación nacional y en la página de internet www.gob.mx/conafor

Generalidades

Cualquier asunto no considerado en esta Convocatoria se presentará a través del Secretariado Técnico del Premio a los integrantes del Jurado para su resolución, que será inapelable.

Para aclarar cualquier duda relacionada con esta Convocatoria, puede llamar al número 800 649 0127, 33 3777 7000 extensiones 2400, 2430 y 2431 o consultar la página: www.gob.mx/conafor o al correo: premio@conafor.gob.mx.

De igual manera, se puede consultar el Directorio de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en la página de internet <https://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-promotorias-de-desarrollo-forestal> donde se podrán presentar las propuestas, o directamente en las oficinas del Secretariado Técnico del Premio Nacional al Mérito Forestal, ubicado en Periférico Poniente número 5360, piso 1, Ala poniente, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria.”

Zapopan, Jalisco, a 23 de febrero de 2024.- Titular del Secretariado Técnico, **Gloria Bárbara Baltazar Mendoza**.- Rúbrica.

(R.- 551559)